

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ACUERDO

**“15º.- DISTRIBUCIÓN AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA
(EXCEPCIONAL) PARA ARGELIA. CONVOCATORIA 2024.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACION
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2024-E. EXTRAORD., P. SAHARAU Distribución Ayuda de EMERGENCIA y Acción Humanitaria (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) para ARGELIA. CONVOCATORIA 2024.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.48001 ANEXO PLURIANUALIDAD (NUEVO)
Importe total	2.000,00
Antecedentes/Observaciones	Gestdoc fase A: 13006/24. Requiere nueva RC debido a la existencia de crédito adecuado y suficiente sólo en la partida presupuestaria.
Tercero	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAU (G-45504461)
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	AD

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejala titular del Área de Servicios Sociales como órgano instructor del procedimiento, teniendo en cuenta el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 8 de octubre de 2024, así como la fiscalización de conformidad que efectúa la Intervención General Municipal bajo la referencia 4.186/2024, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Conceder **AYUDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA** a **AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAU** por importe de **2.000 euros**, destinada a atender las necesidades provocadas por las inundaciones en los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf, Argelia.

Todo ello considerando que existe previsión al efecto en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2024, para proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria, al disponer en el punto 5 que, *“en caso de proyectos presentados fuera de plazo, si se trata de suceso grave e imprevisto acaecido con posterioridad, podría considerarse una ayuda extraordinaria con el crédito disponible al efecto.”*

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Fernando Payo Sánchez-Garrido.
(firmado digitalmente)